



RESOLUCION No. 273-AD-78

Lima, 09 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "DEFENSOR MIGUEL GRAU", con domicilio en Pueblo Joven Miguel Grau Mza. "M" Lote 1- Callao.

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D. L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D. L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D. L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 60 socios activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 36 son deportistas, en Fútbol (21) y en Voley (15), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Voley del Callao;

De conformidad con el Art. 108° del D. L. 20555, D. L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D. L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo DEFENSOR MIGUEL GRAU del Callao como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

